

Señor

JUEZ PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGO

E. S. D.

ASUNTO : RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN
SUBSIDIO APELACION AUTO No 1008.

PROCESO : ORDINARIO LABORAL DE 1ª INSTANCIA.

DEMANDADOS : HUANG YADCHI y ZHU QUXIN

DEMANDANTES :

DIEGO FERNANDO MOSQUERA SANCHEZ	RAD. 2018-00132-00
LUIS ARMANDO MOSQUERA SANCHEZ	RAD. 2018-00127-00
DIEGO ALEJANDRO TORRES TORRES	RAD. 2017-00302-00 / 2017-00279-00
LIBANIEL TRUJILLO CATANO	RAD. 2017-00165-00
LEONARDO FABIO PALACIO	RAD. 2017-00164-00

MARIA GABRIELA VELEZ GOMEZ, mayor de edad vecina y residente en la ciudad de Cartago - Valle, identificada con la cedula de ciudadanía 38.580.319 de Argelia – Valle, actuando en calidad de cónyuge supérstite del profesional del derecho **ALBEIRO HINCAPIE SANCHEZ**, me permito impetrar recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el Auto No 1008 de agosto 26 hogaño, el cual será sustentado en los siguientes términos:

1. Respecto de la no legitimación que afirma el Despacho, no se puede realizar la misma, toda vez que estoy legitimada al tenor de lo establecido en el artículo 68 del CGP. aplicable por analogía en materia laboral (Artículo 145 Código de Procedimiento Laboral), en razón a que opera la figura de la sucesión procesal, en donde establece que fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso

continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos, o el correspondiente curador.

2. Por tanto, al tener la calidad de cónyuge supérstite como quedó demostrado de acuerdo con el acta de matrimonio y de defunción aportadas, cumplo con el requisito que me legitima como la encargada de los procesos que manejaba el Doctor HINCAPIE SANCHEZ.
3. No puede darse la negativa de la parte resolutive, porque de acuerdo con lo anterior soy la encargada de orientar dichos procesos y no tengo por qué estar sometida a cambios arbitrarios de abogados por parte de los clientes que no quieren reconocer honorarios o respetar los contratos suscritos con mi difunto esposo.

Atentamente,

MARIA GABRIELA VELEZ GOMEZ

C.C. 38.580.319 de Argelia (V).